



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 058-2021-MDP/GM

Pichari, 20 de abril del 2021

#### VISTOS:

El Memorando Múltiple N°111-2021-GM/PICHARI de fecha 14 de abril del 2021, del Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, mediante el cual dispone la conformación de la Comisión Revisora para evaluar el Procedimiento de Contratación Directa, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0189-2021-GRC/DRSC/UE 406-RSSKP-DIR de fecha 16 de marzo del 2021, la Directora Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud Cusco U.E. 106: Red de Servicios de Salud de Kimbiri – Pichari, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari el Informe N° 024-2021-G.R.CUSCO/DRSC/RSSKP-DAIS-P.P.METX/SDYA de fecha 12 de marzo del 2021, sobre “Solicitud de Cambio de Equipos Biomédicos Adquiridos por el Proyecto: de mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud de Pichari, distrito de Pichari - La Convención – Departamento de Cusco” mediante el Informe en mención, la coordinadora del P.P. enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, en su calidad de responsable no acepta el equipo de biomédico, ni la propuesta del cambio por la empresa Edal Med, ya que dichos equipos no se ajustan a las especificaciones técnicas remitidas;

Que, mediante Informe N° 079-2021-MDP7GEDS/cohl-r de fecha 22 de marzo del 2021, el Residente del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Cusco”, solicita que a través de la Unidad de Logística y Patrimonio se comunique a la empresa EDAL MED que cumpla con las especificaciones técnicas del proceso de contratación;

Que, mediante Informe N° 371-2021-MDP/ULP-AEH de fecha de 25 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, informa resolución del contrato por no entregar el equipo biomédico en el plazo establecido en el contrato ni con la correcta especificaciones técnicas conforme así lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 165 numeral 165.4 “La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato”;

Que, mediante Memorando N° 116-2021-MDP-OAF/EMMA de fecha 29 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas solicita evaluar y remitir informe técnico de la procedencia de la resolución del contrato conforme a la solicitud del área usuaria respecto a la Contratación Directa N°03-2020-MDP/OEC-1 sobre adquisición de equipos de laboratorio para el Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Cusco”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe N° 426-2021-MDP7ULP-AEH de fecha 08 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, informa que ha cumplido los procedimientos de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del proceso de Contratación Directa N° 03-2020-MDP/OEC-1 informado a la plataforma del SEACE con fecha 09 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 235-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 12 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal el informe respecto a la Contratación Directa N° 03-2020-MDP7OEC-1 sobre la adquisición de equipos de laboratorio para el Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Cusco”. Asimismo, recomienda conformar una comisión para su revisión y evaluación minuciosa al expediente de la Contratación Directa N° 03-2020-MDP7OEC-1;

Que, mediante Memorando Múltiple N°111-2021-GM/PICHARI de fecha 14 de abril del 2021, el Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, mediante el cual dispone la conformación de la Comisión Revisora para evaluar el procedimiento de Contratación Directa N° 03-2020-MDP7OEC-1 “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Cusco”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°110-2020-A-MDP/, Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Revisora para evaluar y emitir el informe sobre la legalidad del procedimiento de Contratación Directa N° 03-2020-MDP7OEC-1 “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades Metaxenicas en la Micro Red de Salud Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención - Cusco”; el cual estará conformado según se detalla seguidamente:

| <b>ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN REVISORA</b> |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDO</b>                  | <b>FUNCIÓN INSTITUCIONAL</b>                        | <b>CARGO EN LA COMISIÓN</b> |
| Lic. Edén Mao Martínez Alca               | Director de la Oficina de Administración y Finanzas | Presidente                  |
| Abg. Ciro Alegría León                    | Jefe de la Oficina de Asesoría Legal                | Miembro                     |
| Lic. Sócrates Jerí Carrasco               | Gerente de Educación y Desarrollo Social            | Miembro                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Comisión Revisora emitir el informe dispuesto en el artículo primero en el plazo establecido según Memorando Múltiple N° 110-2021-GM/PICHARI.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los integrantes del Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL